



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE Y/O CIERRE FINANCIERO**

El **Grupo De Apoyo Administrativo Intercentros Cazuca**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del, tal como a continuación se evidencia:


CONTRATO	CO1.PCCNTR. CC.2202252 - 80818505 JOAN ALEXANDER ROMERO BERMUDEZ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de febrero de 2021
FECHA DE INICIO	08 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de diciembre de 2021
PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN	SECOP II
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1718174&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

El cierre del expediente contractual se realiza con base en las siguientes consideraciones:

- 1) Que el informe final de ejecución se encuentra incorporado en el expediente contractual y publicado en SECOP II.
- 2) Una vez revisada la ejecución contractual se evidenció que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión o acta de supervisión final
- 3) Todos los informes del contratista y del supervisor o interventor, soportes de ejecución, así como los pagos de seguridad social se encuentran incorporados en el expediente contractual y publicados en la plataforma SECOP II.
- 4) Todas las cuentas de cobro y/o facturas del contratista se encuentran publicadas, confirmadas, aprobadas y en estado pagado en el SECOP II de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato.
- 5) Las garantías contractuales se encuentran cargadas, aprobadas y vencidas. Las referidas garantías terminaron su vigencia el día **19 de abril de 2021**
- 6) El acta de liquidación se encuentra publicada. No aplica.
- 7) Que el informe final o acta de final de supervisión de ejecución se encuentra incorporado en el expediente contractual y publicado en el SECOP II.

Por lo expuesto, se cierra el expediente contractual correspondiente.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE
CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboro: Evelyn Avellaneda Quiroga Apoyo de GAAIC 

Revisó: - Brenda Correa Abogada de GAAIC 

Revisó: Harold Espitia – Abogado Contratación CTT. 